

**Porvenir S.A. vs SIERRA LEON JORGE ENRIQUE NIT 79432834-7 - Radicado No. 2019-357**

Rios Tamayo Juan David (Dir De Estrategia Gestion Y Cobro) <jdriost@porvenir.com.co>

Mar 25/10/2022 9:39 AM

Para: Juzgado 08 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO 08 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

EJECUTANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

EJECUTADO: SIERRA LEON JORGE ENRIQUE NIT 79432834-7

RADICADO: 2019-357

**JUAN DAVID RÍOS TAMAYO**, identificado como aparece al pie del correo electrónico, actuando dentro del proceso de la referencia a nombre de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A NIT:800144331-3, adjunto memorial por el cual presento recurso de reposición en subsidio con el de apelación.

La presente actuación se realiza bajo la previsión de la ley del decreto 806 expedido el 04 de junio del año 2020, mediante el cual en cuanto a poderes se indica que el trámite de estos podrá ser mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital y se presumirán auténticos, sin requerir de presentación personal.

**ANEXOS**

1. Memorial (2 folios)
2. Copia correo electrónico enviado en fecha 2021-11-12. (2 folios)

Agradezco la atención prestada y solicito de la manera más amable al honorable juzgado se proceda con lo peticionado.

Atentamente,

**Juan David Ríos Tamayo**

Abogado de cobro jurídico

T. P. No. 253.831 del C. S. de la J.

C.C. No. 1130676848 de Cali - Valle

Dirección de Estrategia, Gestión y Cobro

Tel (2) 4852000 Ext. 74086

[jdriost@porvenir.com.co](mailto:jdriost@porvenir.com.co)



AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.



Señores:

JUZGADO 08 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.        S.        D.

REF:                PROCESO EJECUTIVO LABORAL

EJECUTANTE:    SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTÍAS PORVENIR S.A.

EJECUTADO:     SIERRA LEON JORGE ENRIQUE NIT 79432834-7

RADICADO:       2019-357

JUAN DAVID RÍOS TAMAYO, identificado como aparece al pie del correo electrónico, actuando dentro del proceso de la referencia a nombre de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A NIT:800144331-3, respetuosamente me dirijo al honorable despacho para interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra auto notificado por estados electrónicos en fecha 21 de octubre de 2022, mediante el cual el juzgado indica que:

*“Visto informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente en su integridad, se advierte que en el presente asunto no se encuentra actuación pendiente a cargo de este despacho, como quiera que han transcurrido más de dos años sin que se haya efectuado actuación alguna por parte de la ejecutante tendiente a realizar los tramites de notificación personal del mandamiento de pago a la entidad ejecutada, por lo que, de conformidad con el parágrafo del artículo 30 del CPT y de la SS, se ordenara archivo de las diligencias...”*

Acorde a lo anteriormente mencionado por el honorable despacho, se debe indicar, que existe memorial enviado mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica de correo del juzgado [jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co), en fecha 12 de noviembre de 2021, en el cual se acredito calidad de apoderado de Porvenir SA a quien suscribe el presente, se envió documental tendiente a comprobar lo mencionado. Y hasta la fecha actual, donde el despacho ordena el archivo, se tiene que no se ha atendido esta petición, revisando la pagina de la rama judicial a fecha presente, se observa que el memorial fue recepcionado por el juzgado, más no hay pronunciamiento frente a él, ahora bien, para la ejecución de la notificación personal acorde a la ley 2213 de 2022, la cual da continuidad a lo establecido en el decreto 806 expedido el 04 de junio del año 2020, se tiene que esta se deberá realizar a través de correo electrónico del apoderado autorizado en representación de la parte demandada, cosa que tampoco sería viable en el sentido de que no ha sido aún reconocida la personería. Se adjuntara copia de correo electrónico enviado en fecha 2022-11-12.

Lo anterior con la intención de defender los intereses de los afiliados adscritos a la AFP Porvenir S.A.

La presente actuación se realiza conforme a la ley 2213 de 2022, la cual da continuidad a lo establecido en el decreto 806 expedido el 04 de junio del año 2020, mediante el cual en cuanto a poderes se indica que el trámite de estos podrá ser mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital y se presumirán auténticos, sin requerir de presentación personal.

Se solicita amablemente al señor (a) Juez (a) que acceda a lo peticionado dentro de este memorial. Y prosiga con el desarrollo de la presente demanda.

Atentamente,

JUAN DAVID RÍOS TAMAYO  
C.C. No. 1130676848 de Cali  
T. P. No. 253831 del C. S. de la J.



## **Rios Tamayo Juan David (Dir De Estrategia Gestion Y Cobro)**

---

**De:** Rios Tamayo Juan David (Dir De Estrategia Gestion Y Cobro)  
**Enviado el:** viernes, 12 de noviembre de 2021 9:48 a. m.  
**Para:** jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**Asunto:** Porvenir S.A. vs SIERRA LEON JORGE ENRIQUE NIT 79432834-7 - Radicado No. 2019-357  
**Datos adjuntos:** c.c. Juan David Rios Tamayo.pdf; Tarjeta profesional - JUAN DAVID RÍOS TAMAYO.PDF; certificado superintendencia financiera - 2021-10-25.pdf; PODER - SIERRA LEON JORGE ENRIQUE NIT 79432834-7 - Rad. 2019-357.pdf; CORREO ENVIO - PODER - SIERRA LEON JORGE ENRIQUE NIT 79432834-7.pdf

Señores:  
JUZGADO 08 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL  
EJECUTANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.  
EJECUTADO: SIERRA LEON JORGE ENRIQUE NIT 79432834-7  
RADICADO: 2019-357

**JUAN DAVID RÍOS TAMAYO**, identificado como aparece al pie del correo electrónico, actuando dentro del proceso de la referencia a nombre de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A NIT:800144331-3, adjunto mediante este memorial dirigido a su honorable despacho, PODER AMPLIO Y SUFICIENTE otorgado por representante legal de la entidad demandante, para que se me reconozca personería en el asunto y se me haga parte dentro del proceso. Se solicita de la manera más respetuosa, sea concedido el link del expediente digital (de haberlo).

La presente actuación se realiza bajo la previsión del decreto 806 expedido el 04 de junio del año 2020, mediante el cual en cuanto a poderes se indica que el trámite de estos podrá ser mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital y se presumirán auténticos, sin requerir de presentación personal.

### **ANEXOS**

1. Copia de Tarjeta profesional de servidor que suscribe este memorial.
2. Certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia.
3. Correo electrónico de fecha 11 de noviembre del año 2021 mediante el cual representante legal judicial envía mensaje de datos que contiene poder.
4. Poder otorgado por representante legal judicial.
5. Cedula de ciudadanía de quien suscribe el presente.

Agradezco la atención prestada y solicito de la manera más amable al honorable juzgado, me sea reconocida personería para actuar dentro de asunto de la referencia.

Atentamente,

**Juan David Ríos Tamayo**

Abogado de cobro jurídico

T. P. No. 253.831 del C. S. de la J.

C.C. No. 1130676848 de Cali - Valle

Dirección de Estrategia, Gestión y Cobro

Tel 4852000 Ext. 74086

[jdriost@porvenir.com.co](mailto:jdriost@porvenir.com.co)

Cali - Regional Sur

